



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Despacho Ministerial

La Paz, 23 de abril de 2019
MDCyT/DGAJ N° 101/2019

Sra. Luciana Mermet
REPRESENTANTE RESIDENTE
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO
Presente.-

Ref.- Proyecto “Desarrollando Capacidades Locales para la Implementación del Turismo Patrimonial y Comunitario: Integrando el Qhapaq Ñan en Bolivia, Perú y Ecuador”

De mi consideración:

Mediante la presente, me es grato saludarla para expresarle que como es de su conocimiento, durante la última década el país vive un proceso de *Revolución Democrática y cultural*, cuyo marco normativo radica en el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado, estableciendo que *“la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones”*.

En este contexto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Bolivia, viene impulsando el turismo de base comunitaria entorno al camino prehispánico *Qhapaq Ñan*, habiendo puesto en marcha el Proyecto denominado *“Desarrollando capacidades locales para la implementación del turismo patrimonial y comunitario: integrando el Qhapaq Ñan en Bolivia, Perú y Ecuador”*

Al respecto, el Viceministerio de Interculturalidad dependiente del Ministerio de Culturas y Turismo, ve con mucho agrado, la estrategia de cooperación y apoyo planteada por el PNUD en el mencionado proyecto, el mismo que contribuirá al fortalecimiento de los procesos de implementación de las políticas culturales, consolidando la soberanía productiva con diversificación en base a nuestra Agenda Patriótica 2025.

En esta perspectiva y tomando en cuenta la relevancia de este Proyecto, consideramos de mucha importancia su implementación bajo la modalidad de ejecución directa al PNUD, para su desarrollo en coordinación con el Viceministerio de Interculturalidad como punto focal.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Despacho Ministerial

En ese sentido, adjunto a la presente remito a usted, un ejemplar original del Memorando de Entendimiento, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2018, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio de Culturas y Turismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.


Wilma Alanoca Mamani
MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO



WAM/WDS/igr
Cc. Arch



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y EL MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante "PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros y el Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante "MDCyT"). En lo sucesivo el PNUD y MDCyT se denominarán individualmente "Parte" y conjuntamente "Partes".

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas en los países y trabaja en colaboración con sus asociados en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por la oficina en Bolivia está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo en turismo comunitario, protección y revalorización del patrimonio, desarrollo económico local y articulación de actores públicos y privados.

CONSIDERANDO que el MDCyT tiene como objetivo la conservación, salvaguarda puesta en valor y uso público del patrimonio estatal por imperativo constitucional y mediante la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano del 23 de mayo de 2014, además de tener un compromiso con las comunidades y entidades descentralizadas para la promoción del turismo de base comunitaria, en el marco del Plan Nacional de Turismo 2020 y la Ley N°292 General de Turismo "Bolivia te espera" de 25 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO que las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo. En particular las instituciones han desarrollado y diseñado juntas el Proyecto "Desarrollando capacidades locales para la implementación del turismo patrimonial comunitario: Integrando el *Qhapaq Ñan* en Bolivia, Perú y Ecuador" (en adelante "Proyecto").

POR ELLO, las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

Artículo I Propósito y Alcance

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación para facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes, con carácter no exclusivo, en esferas de interés común.

Se busca que las partes puedan colaborar y propiciar de la mejor manera el logro de los resultados del Proyecto "Desarrollando capacidades locales para la implementación del turismo patrimonial comunitario: Integrando el *Qhapaq Ñan* en Bolivia, Perú y Ecuador". Asimismo, poder abrir un



marco de cooperación y trabajo conjunto en el marco de la promoción del turismo y el patrimonio Boliviano.

Artículo II **Áreas de Cooperación**

Las Partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

El PNUD, se compromete a:

- i. Apoyar técnica y administrativamente la implementación del Proyecto:
 - a. La contratación de tres (3) técnicos de tiempo completo para la gestión del Proyecto. Sus viajes y viáticos serán cubiertos por el programa.
 - b. Dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la oficina que lleve adelante el Proyecto.
 - c. Proporcionar los bienes y servicios, así como el financiamiento de talleres, Foros, intercambios internacionales y demás acciones establecidas en el presupuesto del Proyecto.
 - d. Realizar los procesos de contratación de forma transparente.
 - e. Realizar los procesos de contratación del personal del Proyecto conjuntamente con la otra Parte.
 - f. Respetar el cumplimiento de los resultados de acuerdo al Documento de Proyecto.
 - g. Reportar las actividades y avances a la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (AICS).
 - h. Realizar las reformulaciones de acuerdo a los requerimientos del Comité Trinacional.
 - i. Entrega de los equipos del Proyecto al MDCyT (Proyecto *Qhapaq Ñan* Bolivia) y a los socios locales según corresponda a la finalización del Proyecto.
 - j. Entrega del vehículo del Proyecto al MDCyT (Proyecto *Qhapaq Ñan* Bolivia) al culminar el Proyecto.
 - k. A requerimiento del MDCyT, se brindará toda la información concerniente al Proyecto.
- ii. Acompañamiento técnico del equipo del Programa de Desarrollo Territorial/PNUD y otras experiencias similares de la región y transferencia de conocimientos de las bases metodológicas dentro del marco Articulación de Redes Territoriales (ART).
- iii. Promoción de intercambios con la Cooperación Sur-Sur y Norte-Sur con países de la región y Europa, específicamente en las temáticas que aborde el Proyecto.
- iv. Liderar la coordinación del Proyecto en los tres países y propiciar un diálogo fluido y consistente.
- v. Otras posibles iniciativas relacionadas con los ámbitos motivo de este Memorando de Entendimiento y enmarcadas en el campo de acción de ambas organizaciones.



Por su parte, el Ministerio de Culturas y Turismo:

- i. Designar al menos a dos profesionales para conformar el equipo que implementará el Proyecto Conjunto por todo el tiempo que dure el Proyecto; desde la suscripción del presente Memorando hasta la conclusión del Proyecto.
- ii. Brindar ambiente adecuado de reuniones para los encuentros que se realicen en Bolivia.
- iii. Financiar los viajes y viáticos de técnicos del Ministerio según se requiera.
- iv. Apoyar activamente el proceso de convocatoria, socialización, organización y otras actividades que se deban realizar con los otros dos países, los municipios y actores sociales/productivos de Bolivia.
- v. Destinar un ambiente u oficina adecuado para el equipo técnico que implementará el Proyecto. Asimismo asignar servicios de internet y telefonía fija para dicho equipo de técnicos.
- vi. Promover la articulación de programas y proyectos que actualmente desarrolla el Ministerio de Culturas y Turismo para generar sinergias con el Proyecto conjunto.
- vii. Apoyar activamente todas las actividades que se requieran para la implementación del Proyecto conjunto.
- viii. Otras posibles iniciativas relacionadas con los ámbitos motivo de este Memorandum de Entendimiento y enmarcadas en el campo de acción de ambas Partes.

Artículo III
Consultas e Intercambio de Información

- 3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración mutua.
- 3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de este Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.
- 3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud de este Memorando y planificar futuras actividades.
- 3.4 Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.



Artículo IV Aplicación del Memorando

- 4.1 Todas las actividades del PNUD previstas están sujetas a la disponibilidad de fondos. Para ello, con el fin de llevar a cabo las actividades concretas que se prevé realizar en virtud del presente Memorando, las Partes concluirán acuerdos de participación en la financiación de los gastos, de conformidad con los respectivos reglamentos, reglamentaciones y procedimientos de las Partes, en los que se especificarán los costos o gastos relacionados con la actividad y cómo dichos costos o gastos serán sufragados por las Partes. Todos los fondos que reciba el PNUD se utilizarán de acuerdo a sus reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos. Los acuerdos de participación en la financiación de los gastos también incluirán una disposición en la que se incorporará por referencia el Memorando, que se aplicará a dichos acuerdos y a los proyectos y/o programas financiados con cargo al mismo.
- 4.2 Se entiende que todas las actividades se realizarán con arreglo a los documentos de proyecto convenidos entre el PNUD y el Ministerio de Culturas y Turismo, y de conformidad con los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos aplicables del PNUD.
- 4.3 Los costos de las actividades de relaciones públicas que se realicen en el marco de la colaboración y no estén cubiertos por un acuerdo específico de participación en la financiación de los gastos concluido de conformidad con este Memorando, correrán a cargo de la Parte que ejecute los gastos.
- 4.4 Ninguna de las Partes actuará como agente, representante o entidad asociada de la otra Parte. Ninguna de las Partes concluirá ningún contrato ni adquirirá ningún compromiso en nombre de la otra Parte y será exclusivamente responsable de efectuar todos los pagos a su propia cuenta o en su nombre, con arreglo a lo dispuesto en el presente Memorando y en los acuerdos de participación en la financiación de los gastos concluidos en virtud del mismo.
- 4.5 Cada una de las Partes será responsable de todo acto u omisión que guarde relación con este Memorando y de su aplicación.

Artículo V Visibilidad

Las Partes reconocen que los arreglos de cooperación deben ser publicitados, por lo que acuerdan reconocer el rol y la contribución de cada organización en toda la documentación de información pública relativa a las instancias de dicha cooperación, y utilizar el nombre y emblema de cada organización en aquella documentación relacionada con la cooperación, de acuerdo a las políticas actuales de cada organización y sujeto a la expresa aprobación escrita de cada Parte.

Artículo VI Duración, Rescisión, Renovación y Modificación

- 6.1. La cooperación propuesta en virtud del presente Memorando no es exclusiva y tendrá una duración desde la fecha de entrada en vigor – tal como se define en el Artículo X del presente documento – hasta la conclusión del Proyecto, a menos que cualquiera de las



Partes proceda a su rescisión anticipada previa notificación por escrito con dos meses de antelación a la otra Parte. Las Partes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito por períodos de dos (2) años.

- 6.2. En caso de rescisión de este Memorando, todos los acuerdos de participación en la financiación de los gastos o de cooperación sobre proyectos, y todos los documentos de proyecto convenidos en virtud del mismo, también podrán rescindirse de conformidad con los términos de la disposición relativa a la rescisión incluida en dichos acuerdos. En tal caso, las Partes adoptarán las medidas necesarias para dar una conclusión rápida y ordenada a todas las actividades realizadas con arreglo al presente Memorando, los acuerdos de participación en la financiación de los gastos y los documentos de proyectos.
- 6.3 El presente Memorando solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

Artículo VII Notificaciones y Direcciones

Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, por télex o telegrama, a la Parte a la que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

Por el PNUD:

Representante Residente
Calle 14 esq. Av. Sanchez Bustamante
La Paz
Bolivia

Por el Ministerio de Culturas y Turismo:

Ministra/o de Culturas y Turismo
"Palacio Chico" Calle Ayacucho esq. Potosí S/N
La Paz
Bolivia

Artículo VIII Disposiciones Generales

- 8.1 El presente Memorando y todos los acuerdos de cofinanciación y documentos de proyecto relacionados con él constituyen la totalidad del acuerdo de las Partes con respecto al tema del mismo y sustituye a todos los acuerdos anteriores sobre el mismo tema. En caso de que una de las Partes incumpliera una de las disposiciones de este Memorando ello no constituirá una renuncia a lo dispuesto en dicha disposición o en cualquiera de las otras. La invalidez o la imposibilidad de cumplir cualquiera de las disposiciones de este Memorando no afectarán a la validez o al cumplimiento del resto de sus disposiciones.



- 8.2 Nada de lo dispuesto en este Memorando se interpretará como la creación de una empresa conjunta o cualquier otra forma de compromiso legalmente vinculante.

Artículo IX Prerrogativas e Inmunities

Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunities de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.

Artículo X Entrada en vigor

Este Memorando podrá firmarse en dos ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, y ambos ejemplares, debidamente cumplimentados, constituirán un documento completo, y entrará en vigor en la fecha en la que sea debidamente firmado por ambas Partes ("Fecha de entrada en vigor").

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.



POR EL PNUD.

Maribel Gutierrez
Representante Residente a.i.

20/12/2018



POR EL MINISTERIO DE CULTURAS
Y TURISMO:

Wilma Alanoca Mamani
Ministra de Culturas y Turismo

20/12/2018

